Alcaldía de Nobsa

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

MECI 1000:2005

CONTROL, REVISIÓN Y APROBACIÓN	
Elaboración:	AGENTES DE CAMBIO
Original en:	OFICINA DE CONTROL INTERNO

	REVISIÓN	APROBACIÓN
Nombre:	Secretaria de Contratación, Unidad Municipal de asistencia técnica	Comité de Calidad
Cargo:	Líder de Calidad	Directivo
Firma:		

A. No.	FECHA			PROCESO DE ACTUALIZACIÓN					ACTUALIZADO POR
	DD	MM	AA	S	A	M	Código	Actualización	
01									
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									

1. INFORMACION GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
OBJETO DEL CONTRATO:	APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACION DEL DIA BLANCO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NOBSA.
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2024
No. PAA	Versión 29
REGISTRO BP y P No.: **(SI APLICA)**	**2024154910011**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**MÍNIMA CUANTIA**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Articulos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, se emiten los estudios y documentos previos que justifican la **APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACION DEL DIA BLANCO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NOBSA.**.

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

El propósito principal de la administración municipal es dirigir la gestión orientada al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional, el cual establece las atribuciones del alcalde como representante legal, para satisfacer los requerimientos y necesidades del territorio, proponiendo por generar bienestar conforme a la constitución y a la ley.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (...)

Que, por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio.

Que la Ley 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. El objeto de esta Ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009 que en su artículo 8º. Estipula el acompañamiento a las familias, mediante la adopción de medidas de inclusión de las personas con discapacidad, adoptarán la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad - RBC integrando a sus familias y a su comunidad en todos lo de la actividad humana, en especial a las familias de bajos recursos, y a las familias de las personas con mayor riesgo de exclusión por su grado de discapacidad,

De acuerdo con lo anterior, las entidades nacionales, departamentales, municipales, distritales, así como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF deben:

- Apoyar programas orientados a desarrollar las capacidades de la persona, la familia y la comunidad en el autocuidado y en la identificación de los riesgos que producen la discapacidad.
- Establecer programas de apoyo y acompañamiento a las familias de las personas con discapacidad, que debe articularse con otras estrategias de inclusión, desarrollo social y de superación de la pobreza.

Según la base de datos del municipio de Nobsa hay 333 personas en condición de discapacidad que corresponden al 1,81%

Actualmente el Municipio de Nobsa Boyacá cuenta con una **Política Publica de Discapacidad** mediante el acuerdo No• 005 de Abril 10 de 2023, política que reúne una serie de acciones en los siguientes ejes transformación del sector público: **garantía jurídica, participación en la política y vida pública y desarrollo de la capacidad**, dentro de las cuales está la estrategia de implementar un programa orientado a desarrollar capacidades de la persona, la familia y la comunidad en el autocuidado y en la identificación de riesgos que produzca discapacidad y diseñar e implementar un programa de formación y cualificación de cuidadores de PcD.

Que el ministerio de salud mediante ***Decreto 2381 1993 "Por el cual se declara el 3 de diciembre de cada año como el día nacional de las personas con discapacidad"*** reglamenta el día internacional de la discapacidad en el territorio con el ánimo de continuar el trabajo para la prevención, rehabilitación, integración y equiparación de oportunidades, han logrado sensibilizar de forma paulatina a la sociedad en su conjunto, promoviendo el reconocimiento de las necesidades y potencialidades de las personas con limitaciones físicas, sensoriales y mentales.

Que la conmemoración del día Blanco busca:

1. ***Reconocimiento de los derechos de las personas en condición de discapacidad**: El reconocimiento de los derechos de las personas en condición de discapacidad es fundamental para garantizar su inclusión y bienestar en la sociedad. Estos derechos están enmarcados en varios documentos internacionales, siendo la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de 2006 uno de los más relevantes.*

2. ***Promoción a la Igualdad y no discriminación**: Todas las personas con discapacidad deben ser tratadas en igualdad de condiciones, sin sufrir discriminación por su condición.*

3. ***Conciencia sobre la importancia de las personas en condición de discapacidad**: Es crucial para construir una sociedad más inclusiva y equitativa que aportan experiencias y perspectivas valiosas que enriquecen a la sociedad.*

*4. **Reflexión sobre los desafíos que enfrentan los niños:** Dentro de los desafíos es fundamental reconocer que cada persona con discapacidad es única, con sus propias experiencias y capacidades. La empatía y la educación son herramientas poderosas para cambiar percepciones y fomentar una sociedad más inclusiva. Promover la accesibilidad, el respeto y la igualdad de oportunidades no solo beneficia a las personas con discapacidad, sino que enriquece a toda la comunidad. El compromiso colectivo es clave para construir un futuro donde todas las personas puedan prosperar plenamente.*

*5. **Integración Comunitaria**: La conmemoración del día Blanco puede ser una oportunidad para fortalecer la cohesión social. Organizar actividades comunitarias, puede unir a los ciudadanos, fomentar relaciones interpersonales y crear un sentido de pertenencia.*

*6. **Educación y Conciencia**: Esta conmemoración puede utilizarse como plataforma para educar sobre temas de inclusión, la historia de la conmemoración y su evolución, así como para promover el respeto por la diversidad cultural.*

*7. **Actividades Recreativas**: Proporcionar actividades conmemorativas para población vulnerable que puede contribuir al bienestar de la comunidad, ofreciendo alternativas de esparcimiento y diversión para todas las personas.*

En conclusión, el hecho de celebrar el Día Internacional de las Personas con Discapacidad hace de este una oportunidad de integración social a aquellas personas con discapacidad que no han podido hacer presencia en su rol ante su entorno y ante las personas que le rodean.

Que de acuerdo con lo anterior y con el ánimo de encaminar acertadamente las actuaciones en busca de lograr el buen ejercicio de la función pública, debe dar cumplimiento a las acciones legales pertinentes para el logro de las metas propuestas, y que mediante Decreto N° 070 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo del municipio de Nobsa para el periodo constitucional 2024-2027 denominado **"NOBSA A OTRO NIVEL"** en donde se establecen las líneas del *Eje estratégico 3: Nobsa Con Más Calidad de Vida– Programa 5: Nobsa Más Incluyente*, mediante el acceso a servicios básicos, programas y actividades sociales, recreativas promoviendo su participación activa e integración en la comunidad, por lo anterior se viabilizo el proyecto de inversión denominado: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES PARA EL GOCE DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA , registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con el código BPPIN **2024154910011**

PLAN DE DESARROLLO –PDM (NOBSA A OTRO NIVEL 2024-2027)	
EJE ESTRATEGICO 3:	Nobsa Con Más Calidad de Vida
SECTOR DE COMPETENCIA:	**PROGRAMAS SOCIALES**
PROGRAMA 2:	Nobsa Más Incluyente
INDICADOR DE PRODUCTO:	
DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR DE PRODUCTO:	**Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad**
CÓDIGO:	**41**
DENOMINACIÓN:	Servicio de atención integral a población en condición de discapacitados

Es por todo lo anterior que el Municipio de Nobsa requiere adelantar proceso de selección, cuyo objeto será **P APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACION DEL DIA BLANCO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NOBSA** ; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Estatuto General de la Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, entre otras disposiciones civiles y comerciales aplicables al asunto.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACION DEL DIA BLANCO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NOBSA.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de elección se identifica así:

CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80140000	80141600	80141607	GESTION DE EVENTOS
80140000	80141600	80141601	LOGISTICA
20100000	20102300	20102301	TRASPORTE

CONDICIONES TÉCNICAS –ALCANCE DEL OBJETO:

La conmemoración del Día Blanco para las personas con discapacidad es un evento que se llevará a cabo en el mes de diciembre de 2024, con el objetivo de sensibilizar a la comunidad sobre la inclusión, respeto y derechos de las personas con discapacidad.

Este evento está dirigido a 200 personas, de las cuales 100 serán personas en condición de discapacidad y 100 serán sus cuidadores. El apoyo logístico tiene como finalidad facilitar todos los recursos y servicios necesarios para la organización eficiente y accesible de la conmemoración del Día Blanco, garantizando la participación activa y segura tanto para las personas con discapacidad como de sus cuidadores.

El evento incluirá actividades de esparcimiento y recreativas, promoviendo la integración y sensibilización sobre la importancia de la inclusión. El apoyo logístico abarcará aspectos esenciales para la realización exitosa del evento como es: Coordinación de todas las actividades programadas para el Día Blanco, incluyendo, actividades culturales, recreativas y educativas, que permite la participación fluida de las 200 personas, donde se brinda la adecuación del lugar del evento para recibir tanto a personas con discapacidad como a sus cuidadores.

Esto incluye rampas, señalización adecuada y zonas de descanso, con capacidad de Coordinación del transporte accesible para el traslado de las 100 personas con discapacidad y sus cuidadores desde sus hogares o puntos de encuentro hasta el lugar del evento, asegurando la comodidad y seguridad durante el traslado, ofreciendo los refrigerios y almuerzos para los 200 participantes.

La conmemoración del Día Blanco, se llevará a cabo de manera accesible, inclusiva y segura, con un soporte logístico adecuado que permita a todas las personas, sin importar su condición, disfrutar y participar activamente en las actividades programadas.

3.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS :

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	REFRIGERIO	Pasadía centro acuático termal - que consta de : **REFRIGERIO:** Compuesto por bebida de 220ml debidamente empacado de empresa de reconocimiento nacional, acompañado de panificado pastel de pollo, empanada o sándwich frio de mínimo 300 gr debidamente empacados individualmente. **ALMUERZO:** Proteína pierna pernil del pollo, cerdo o res (200 grs), arroz blanco, papa en casquitos o francesa o al vapor, o croqueta de yuca, ensalada fresca, crema de pollo, jugo natural 7 onzas. **INGRESO:** A centro acuático termales de propiedades terapéuticas, curativas y relajantes en el municipio de Paipa	Unidad	200
2	TRANSPORTE	Garantizar vehículo tipo bus para transporte de pasajeros (menos de 12 años de operación) con capacidad para 40 pasajeros, debe incluir transporte ida y regreso (Nobsa-Paipa – Nobsa) deben tener todos los requisitos y pólizas mínimas legales conforme a la naturaleza del objeto del contrato. Se deben incluir los documentos vigentes del vehículo (SOAT, revisión tecno mecánica)	Unidad	200
3	TOALLA	Tamaño grande: (140 cm x 70 cm) material: 100 % algodón: suave, 1800 gr, absorbente y duradero con logo tipo de Alcaldía Nobsa, según diseño de la administración * No pierde color * No suelta mota * Suave al tacto con la piel * Hipoalergénica. * 100% absorbente	Unidad	200
4	APOYO LOGISTICO	Garantizar personal de apoyo logístico para el acompañamiento de los asistentes antes, durante y	Unidad	5

		después de la actividad, (1 personas por vehículo)		
5	PERSONA TECNICO DE APOYO	Garantizar el acompañamiento de personal de salud (auxiliar de enfermería) que realice seguimiento del estado de salud de los asistentes, antes y durante la actividad (1 persona por vehículo)	Unidad	5

3.4. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

3.4.1 CALIDAD DEL SERVICIO: El servicio logístico debe cumplir con las normas sanitarias y de salubridad y por la normatividad vigente sobre la materia.

3.4.2. CONTROL DE CALIDAD: La administración municipal mediante sus representantes se reserva la facultad de rechazar el servicio y/o los bienes que a su juicio no reúnan las condiciones y normas técnicas.

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes actividades:

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista seleccionado deberá:

3.5.1.1. Cumplir con el objeto del Contrato.
3.5.1.2. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
3.5.1.3. Prestar el servicio cumpliendo las especificaciones que se encuentran relacionados en el presente estudio previo en las cantidades que se indique con las características técnicas exigidas y de calidad.
3.5.1.4. Realizar la entrega de los elementos requeridos y que se pactan para la ejecución del Contrato.
3.5.1.5. Hacer seguimiento y evaluación de los avances y dificultades previo y durante la ejecución del contrato
3.5.1.6. Planear, dirigir y ejecutar con idoneidad cada una de las actividades.
3.5.1.7. Contar con el personal necesario para la ejecución de cada una de las actividades.
3.5.1.8. Mantener informado al Supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
3.5.1.9. Garantizar que las actividades ofrecidas se presten en el horario y lugar programado.
3.5.1.10. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe final de gestión y operación, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos) en los términos señalados en la Ley.
3.5.1.11. Cumplir las demás actividades que establecen: Los Estudios Previos, la Invitación publicada, La propuesta presentada por la Persona Jurídica y/o persona natural y las establecidas en la respectiva Comunicación de Aceptación.
3.5.1.12. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de

celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

3.5.1.13. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Nobsa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas

3.5.1.14 Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSSS y parafiscales cuando sea el caso.

3.5.1.15 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

3.5.1.16. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

3.5.1.17. Atender de forma oportuna las consultas y requerimientos que haga el municipio a través del supervisor del contrato.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Dentro de las actividades requeridas se debe llevar a cabo:

3.5.2.1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio, garantizando la calidad.

3.5.2.2 Garantizar las actividades planteadas para la conmemoración del día Blanco y generar espacios sin riesgo para las personas en condición de discapacidad y sus cuidadores durante la realización del evento.

3.5.2.3 Garantizar la entrega, distribución de alimentos bajo medidas de calidad e higiene en el lugar donde se le indique por parte de la supervisión.

3.5.2.4 Disponer del recurso humano para ejecutar las actividades del contrato.

3.5.2.5 Garantizar la calidad y Cumplir con las características técnicas de los bienes o servicios establecidos en el numeral 3.3.1 del estudio previo.

3.5.2.6 Realizar el ingreso al almacén municipal de los bienes que lo requieran previo visto bueno que imparta la supervisión.

3.5.2.7 Presentar informe final transcurrido el evento con los soportes fotográficos, planilla de entrega de refrigerios, almuerzos, entrega de toalla y los demás que sean requeridos por el supervisor del contrato de acuerdo con las actividades a desarrollar.

3.5.2.8 Realizar los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.

3.5.2.9 Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.

3.5.2.10 Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

3.5.2.11 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

3.5.2.12 Atender las recomendaciones y sugerencias que la administración haga por intermedio del supervisor y que conlleven al correcto funcionamiento del objeto del contrato.

3.5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

3.5.3.1 Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
3.5.3.2 Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3.5.3.3 Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
3.5.3.4 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3.5.3.5 Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
3.5.3.6 Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
3.5.3.7 corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
3.5.3.8 Entregar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
3.5.3.9 Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
3.5.3.10 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3.5.3.11 Ejercer la supervisión general del contrato.

3.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

3.7 IDENTIFICACION DE LAS PARTES:

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE NOBSA - NIT: 891.855.222-0
- **CONTRATISTA:** PERSONA NATURAL, JURÍDICA Y/O PROPONENTE PLURAL

3.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de **quince (15) días** previa suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato derivado del presente proceso de contratación será el **MUNICIPIO DE NOBSA - BOYACÁ**

3.10 SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del Municipio de Nobsa, estará a cargo de la **SECRETARIA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES**

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e

interventoria vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos
- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con la consulta de precios en el mercado a través de cotizaciones, se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a máximo de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($36.260.000)** , teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos .incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar.

CONMEMORACIÓN DIA BLANCO									
ITEM	PRODUCTO	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO-COT-1	VALOR TOTAL COT-1	VALOR UNITARIO COT-2	VALOR TOTAL COT-2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	REFRIGERIO	200	Pasadia centro acuático termal - que consta de : **refrigerio:** compuesto por bebida de 220ml debidamente empacado de empresa de reconocimiento nacional, acompañado de panificado pastel de pollo, empanada o sándwich frio de mínimo 300 gr debidamente	$ 83.000	$ 16.600.000	$ 87.000	$ 17.400.000	$ 85.000	$ 17.000.000

			empacados individualmente. **almuerzo:** proteína pierna pernil del pollo, cerdo o res (200 grs), arroz blanco, papa en casquitos o francesa o al vapor, o croqueta de yuca, ensalada fresca, crema de pollo, jugo natural 7 onzas. **ingreso** a centro acuático termales de propiedades terapéuticas, curativas y relajantes en el municipio de paipa						
2	TRANSPORTE	200	Garantizar vehículo tipo bus para transporte de pasajeros (menos de 12 años de operación) con capacidad para 40 pasajeros, debe incluir transporte ida y regreso (Nobsa- Paipa – Nobsa) deben tener todos los requisitos y pólizas mínimas legales conforme a la naturaleza del objeto del contrato. Se deben incluir los documentos vigentes del vehículo (SOAT, revisión tecno	$ 17.000	$ 3.400.000	$ 23.000	$ 4.600.000	$ 20.000	$ 4.000.000
3	TOALLA	200	Tamaño grande: (140 cm x 70 cm) material: 100 % algodón: suave, 1800 gr, absorbente y duradero con logo tipo de la alcaldía de Nobsa, según diseño de la administración * No pierde color * No suelte mota * suave al tacto con la piel * Hipoalergénica. * 100% absorbente	$ 67.300	$ 13.460.000	$ 71.300	$ 14.260.000	$ 69.300	$ 13.860.000
4	APOYO LOGISTICO	5	Garantizar personal de apoyo logístico para el acompañamiento de los asistentes antes, durante y después de la actividad, (2 personas por vehículo)	$ 110.000	$ 550.000	$ 150.000	$ 750.000	$ 130.000	$ 650.000
5	PERSONA TECNICO DE APOYO	5	Garantizar el acompañamiento de personal de salud (auxiliar de enfermería) que realice seguimiento del estado de salud de los asistentes,	$ 130.000	$ 650.000	$ 170.000	$ 850.000	$ 150.000	$ 750.000

			antes y durante la actividad (1 persona por vehículo)					
TOTAL ACTIVIDAD					**$ 34.660.000**		**$ 37.860.000**	**$ 36.260.000**

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE	SEGÚN CORRESPONDA AL RÉGIMEN TRIBUTARIO
INDUSTRIA Y COMERCIO	DESDE EL 3 x 1.000 HASTA EL 10 x 1.000 SEGÚN EL CONTRATO
RETENCIÓN POR IVA	SEGÚN CORRESPONDA AL RÉGIMEN TRIBUTARIO
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.0%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1.0%
FONDO DE SEGURIDAD	5.0% SOLAMENTE PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir durante la eventual ejecución del contrato.

4.1 IMPUTACION PRESUPUESTAL: El municipio de Nobsa cuenta con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia 2024, para responder por las obligaciones que se pacten de conformidad con el contrato que se suscriba, derivado el proceso de selección a adelantar, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con el siguiente por menor:

CDP No 241114-4	DESCRIPCIÓN	
14/11/2024 De fecha	**RUBRO**	**2.3.2.02.02.008.28**
	NOMBRE	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad
	CODIGO FUENTE	1.2.1.0.00
	VALOR	**$ 36.400.000**
	VALOR TOTAL	**$ 36.400.000**

FORMA DE PAGO: : El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: **MEDIANTE UN UNICO PAGO:** una vez se verifique por parte de la supervisión la cabal ejecución de todas las actividades pactadas, previa presentación informe de ejecución junto con los respectivos soportes de cada actividad (planillas de entrega de refrigerios, almuerzos, incentivos, registro fotográficos, videos etc.), paz y salvo con proveedores y personal a su servicio, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales si es del caso (aportando las respectivas planillas), **certificación de ingreso a almacén de los ítems que lo requieran**, informe de supervisión en el que se aprueben las actividades realizadas, copia de las respectivas actas de

recibo a satisfacción y liquidación del contrato que se suscriba, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

El Municipio como requisito previo para autorizar cada uno de los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012

Nota: Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

5. ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO:

5.1 ASPECTOS GENERALES:

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.
En el escenario sectorial de logística para el año 2024, seguirá enfrentándose a un entorno cambiante, lo que mantendrá a las empresas del sector en el concepto de flexibilidad y agilidad en sus servicios logísticos, como forma de aumentar sus propuestas de valor a sus clientes y al comercio internacional. Logística empresarial y de comercio, que para el caso de Colombia para el sector del transporte y de la logística se espera un crecimiento del 4 % en 2024. un crecimiento ligeramente a la baja ya que según los análisis el sector se enfrentará al efecto dominó de la normalización en el comportamiento del consumidor y los problemas prolongados de capacidad por la desaceleración y la producción industrial.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

El costo del servicio de operador logístico y administrativo para la organización y ejecución de eventos en Colombia, se puede impactar por la variación en las tasas de interés, la meta de inflación y los incrementos salariales este informe se analizan algunas variables relacionadas con el desempeño de las actividades de logística en Colombia, tomando como referencia las más relevantes mediciones internacionales. De igual

manera, se realiza un diagnóstico del sector de la logística, en comparación con otras regiones de los países que conforman la Alianza del Pacífico, así como los principales Departamentos de Colombia.

En Colombia la realización de eventos es un mercado creciente y en desarrollo, debido a que se realiza un gran número de eventos, tanto por las organizaciones gubernamentales como de empresas privadas; a pesar de la grave situación del país (situación del macro entorno); se trabaja el tipo de mercado empresarial, ya que es un factor importante para las empresas de hoy, ganar competitividad por medio de una buena organización, servicio y atención al cliente.

Las tendencias modernas del emprendimiento y formación de empresa, se han incrementado en los últimos tiempos y han abarcado distintos tipos de mercados. Como es el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre los encuentros y espacios de esparcimiento, hacen parte importante de la calidad de vida de la persona y son pilares fundamentales del desarrollo formativo, social, económico y cultural de la ciudad, además de ser un mercado atractivo, dinámico y creciente.

El análisis del mercado del proveedor permite determinar la ubicación y tipo de elementos que debe tener la empresa, así mismo lo requerido para llevar a cabo el proceso de prestación de servicios por parte de la empresa; El análisis del consumidor, como parte de este importante estudio de mercados, muestra las características de los consumidores actuales o potenciales para la organización, la identificación del área de mercado. Cabe resaltar que invertir en la salud, la nutrición, la educación y el desarrollo social, emocional y cognitivo de la infancia, la juventud, la familia y en el logro de la igualdad de género, no es únicamente una inversión en una sociedad más democrática e igualitaria, sino que también es una inversión en una población más sana, más alfabetizada y, en última instancia, más productiva, invertir en la educación y mejoramiento de la infraestructura municipal hace que la sociedad crezca y tenga un liderazgo propio dentro de su entorno. Esto es necesario para aumentar la productividad en el mundo.

En el mes de mayo de 2024, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%), Restaurantes y hoteles (0,65%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,51%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,42%), Salud (0,36%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,13%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,11%), Educación (0,03%), Recreación y cultura (-0,02%), Transporte (-0,05%) y por último, Información y comunicación (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.92	0.28	0.74	0.23
Restaurantes y hoteles	9.43	0.68	0.07	0.65	0.07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	-0.80	-0.17	0.51	0.10
TOTAL	100.00	0.43	0.43	0.43	0.43
Bienes y servicios diversos	5.36	0.37	0.02	0.42	0.02
Salud	1.71	0.85	0.01	0.36	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.60	0.02	0.20	0.01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.44	0.02	0.13	0.01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	1.15	0.02	0.11	0.00
Educación	4.41	0.02	0.00	0.03	0.00
Recreación y cultura	3.79	0.02	0.00	-0.02	0.00
Transporte	12.93	1.19	0.16	-0.05	-0.01
Información y comunicación	4.33	0.05	0.00	-0.16	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

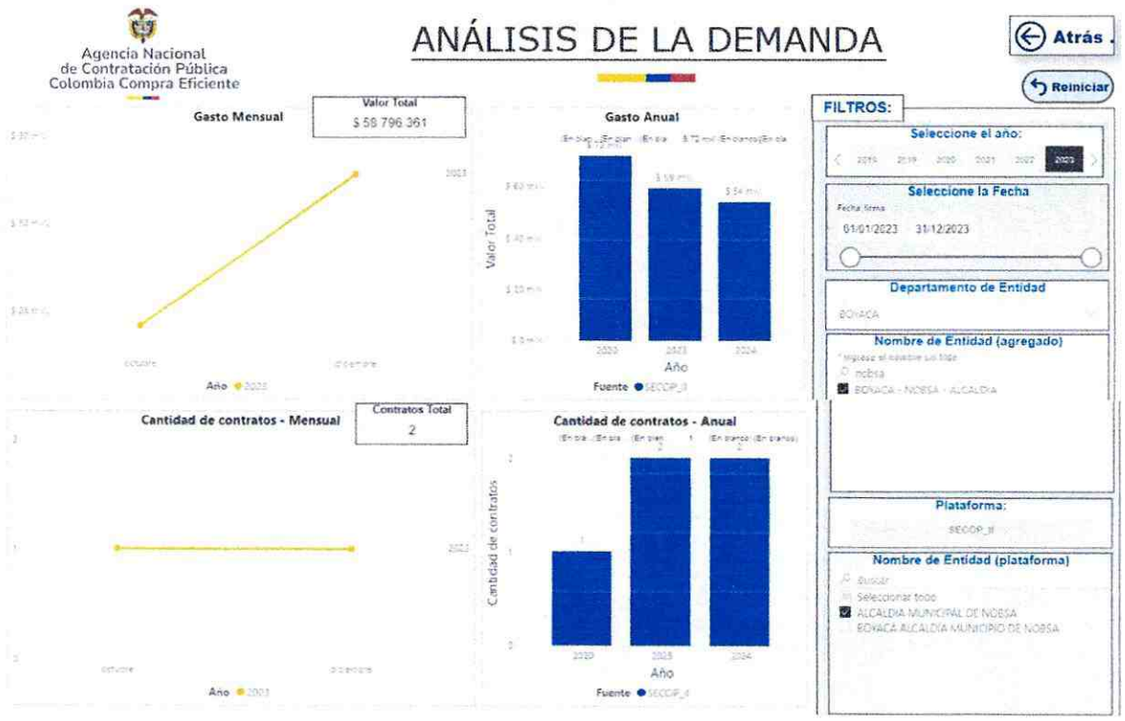
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,43%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

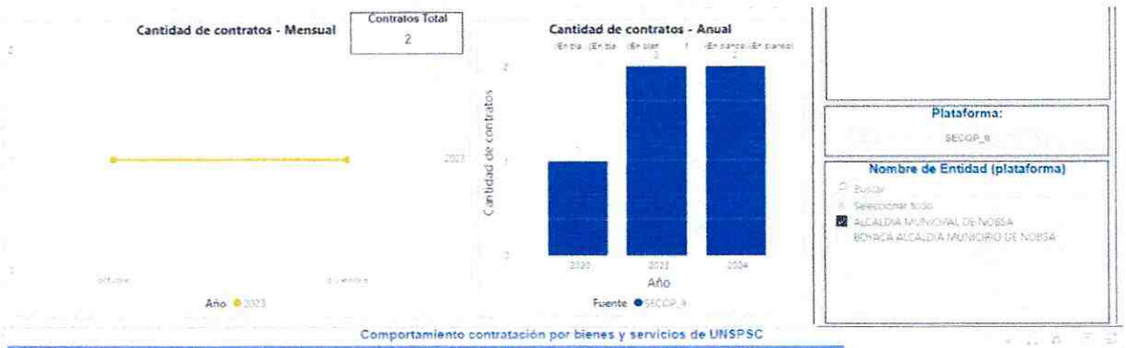
Por otro lado se realizó el **ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO** para lo cual se tomó el valor de TRES (3) COTIZACIONES una vez allegadas las cotizaciones se determinó tomar el valor de cada ítem de acuerdo al promedio arrojado, presentadas por proveedores de la región en consecuencia determina que para la presentación y ponderación de la oferta, el municipio de Nobsa cuenta con un presupuesto hasta por la suma de máximo **TREINTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS SESENTA MIL PESOS /CTE, ($ 36.260.000),** incluidos todos los impuestos de ley de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

*se anexan cotizaciones promediadas que hacen parte integral del presente estudio.

5.3. ANALISIS DE LA DEMANDA: Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), Identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

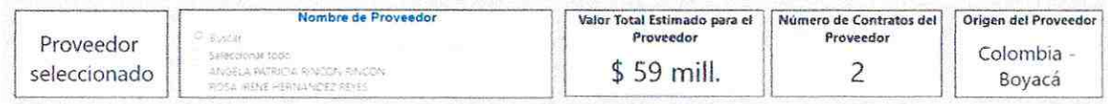
ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA: Según el modelo de abastecimiento estratégico, el análisis de la demanda que se presenta para el Municipio de Nobsa es la siguiente:

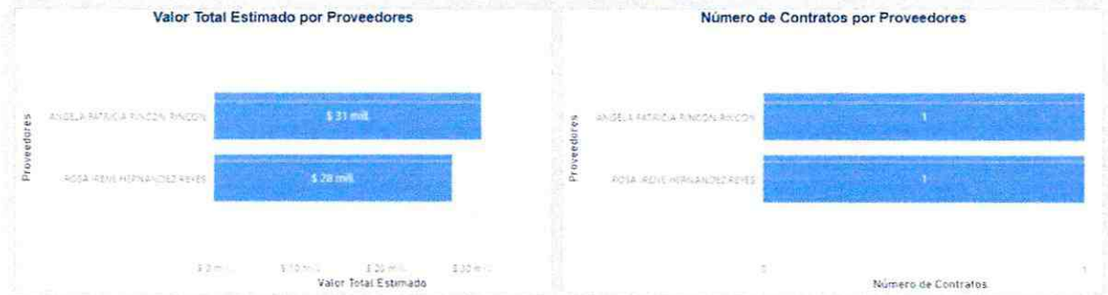




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1	$ 31.121.561	52.93%	1	$ 31.121.561	52.93%
8014 - Comercialización y distribución	1	$ 27.674.800	47.07%	1	$ 27.674.800	47.07%
Total	2	$ 58.796.361	100.00%	2	$ 58.796.361	100.00%







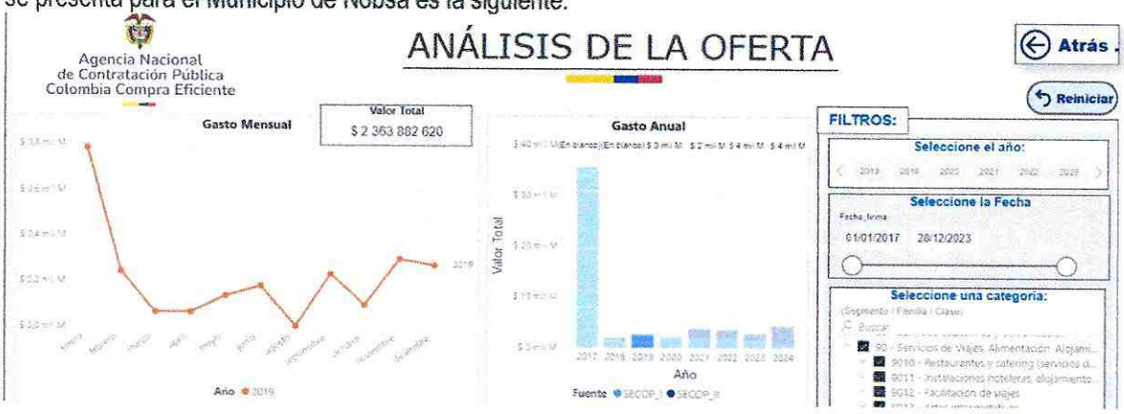


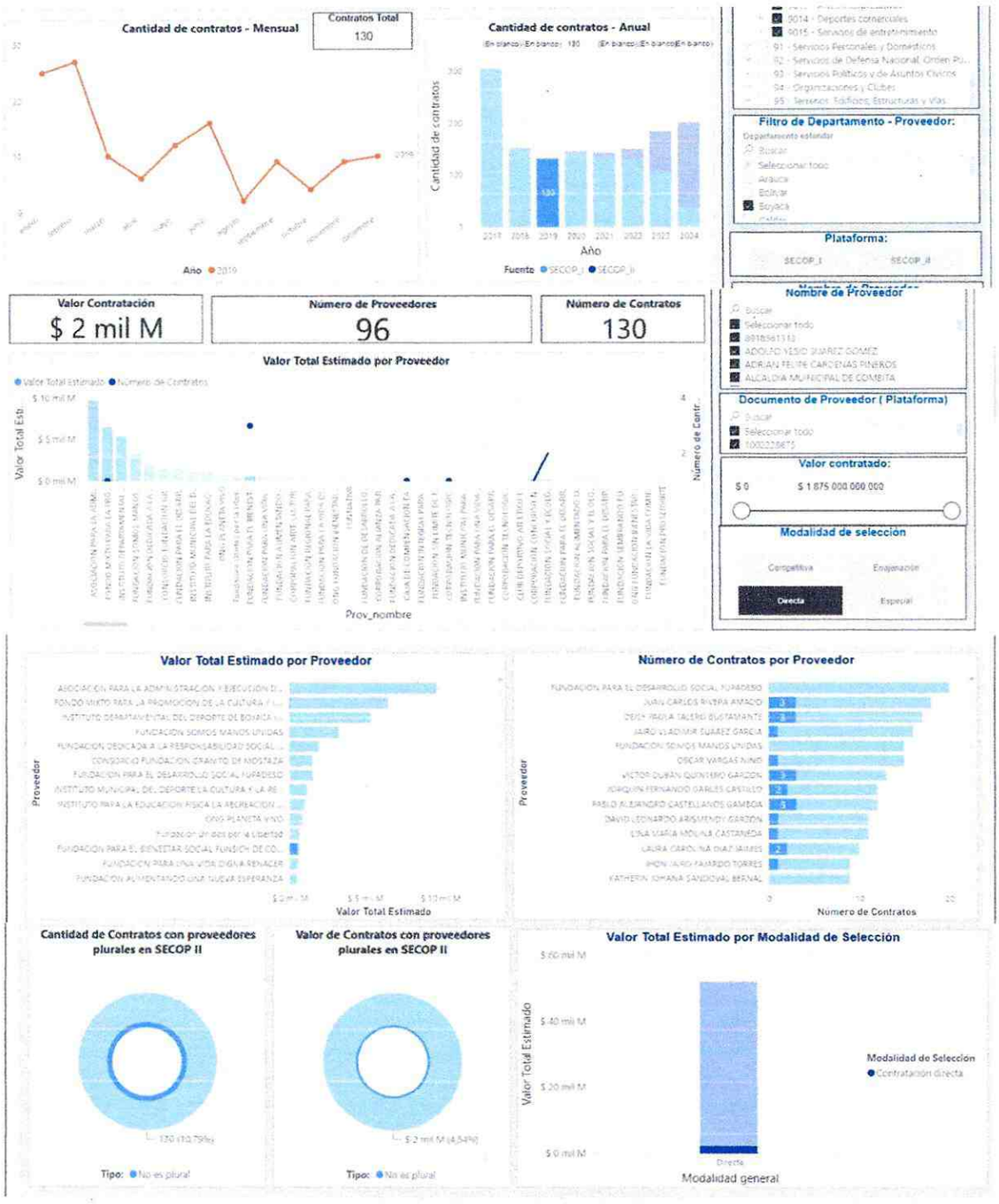
ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA: Se consultaron en la página del SECOP I Y SECOP II procesos iguales o similares, en la entidad estatal; y se encontraron los procesos relacionados a continuación Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares del municipio de Nobsa al presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista; PRESTACION DE SERVICIOS

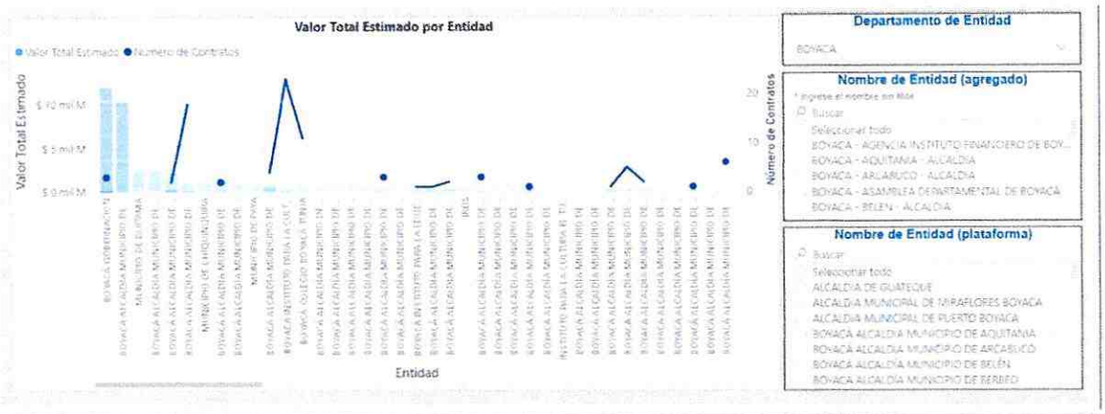
NUMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTIA
MN-MC-022-2024	Contratación Minima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE NOBSA.	$36,359,375
MN-MC-024 DE 2024	Contratación Minima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO DE MADRES COMUNITARIAS Y EVENTOS DE LA PLATAFORMA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE NOBSA.	$32,701,850

Se relaciona los anteriores contratos ejemplos de logística teniendo en cuenta que no se cuentan con antecedentes de logísticas en la conmemoración del día blanco solo existen suministros para tal fin.

5.4 ANALISIS DE LA OFERTA: Según el modelo de abastecimiento estratégico, el análisis de la OFERTA que se presenta para el Municipio de Nobsa es la siguiente:




Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
130
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Valor Contratación
$ 2 mil M
Número de Proveedores
96
Número de Contratos
130
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$ 0
$ 1.875.000.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad de Selección
Contratación directa
Modalidad general



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2019			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9015 - Servicios de entretenimiento	15	$ 1.054.115.449	44,59%	15	$ 1.054.115.449	44,59%
9014 - Deportes comerciales	87	$ 945.920.428	40,02%	87	$ 945.920.428	40,02%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	14	$ 145.648.800	6,16%	14	$ 145.648.800	6,16%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	10	$ 113.140.743	4,79%	10	$ 113.140.743	4,79%
9013 - Artes interpretativas	3	$ 104.707.200	4,43%	3	$ 104.707.200	4,43%
9012 - Facilitación de viajes	1	$ 350.000	0,01%	1	$ 350.000	0,01%
Total	130	$ 2.363.882.620	100,00%	130	$ 2.363.882.620	100,00%

COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES ESTE SERVICIO?:

NUMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTIA
SMC-MS-0652024	MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$50.000.000
MC-SOC-2024-020	**MINIMA CUANTIA**	APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACION DEL DIA BLANCO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER	$20.000.000

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN: La presente contratación deberá realizarse de conformidad con lo preceptuado en los numerales 5 y 6 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

- LICITACIÓN PÚBLICA

- SELECCIÓN ABREVADA
- **MÍNIMA CUANTÍA**
- CONCURSO DE MÉRITOS

Fue creada por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011, por medio de la cual se adicionó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual posteriormente ha sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 – Ley de emprendimiento -, a través de la normativa anunciada se regula el proceso de contratación de minima cuantía, disponiendo que el factor determinante para adelantarle es el valor del presupuesto oficial. Por lo demás, en este procedimiento el contrato se perfecciona por la aceptación de la oferta
La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección, se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó el numeral 5° del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales señalan que: *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto..."*, se efectuará por la modalidad de minima cuantía.

De igual manera el literal *b* del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece la menor cuantía para las entidades a quienes se aplica el denominado Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (En adelante EGCAP). La citada disposición, establece que: *"...b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales..." (...)*

...Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 del denominado EGCAP, establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

En esta modalidad de selección, la entidad realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía - calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector - independientemente de su objeto.
El procedimiento para la contratación de mínima cuantía consiste en:

- La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

- La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo

del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

- La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP 2 precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

- La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

- La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
- En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Igualmente, se tendrá en cuenta que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

.

Teniendo en cuenta los artículos anteriores y que el presupuesto del Municipio de NOBSA para el año 2024, asciende a la suma de **$44.480.515.463** que de acuerdo a esto se establece la menor cuantía del Municipio de Nobsa, en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($364.000.000)** y que en virtud de las normas señaladas la mínima cuantía equivale al 10% de dicha cifra, es decir al valor de

TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($36.400.000) y como ya se señaló el valor del presupuesto oficial establecido en el presente proceso no supera dicha suma teniendo en cuenta el presente estudio de sector y de mercado. De lo anterior se colige que modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato es inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Atendiendo al estudio de mercado realizado para contratar el "**APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACION DEL DIA BLANCO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NOBSA.**" Se adelantará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato es inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE: De acuerdo con lo establecido enel artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de 2021, la selección del proponente que ejecute el objetodel proceso de selección, será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimientomás favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

Conforme con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto No. 1860 de 2021 *"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Siesta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación dela oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términosdel artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.*

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

Así mismo, el numeral 7 del artículo en mención establece: *"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato."*

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, unavez recibidas las propuestas, el **MUNICIPIO DE NOBSA – BOYACÁ** verificará cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, basado en los valores ofrecidos por el proponente, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes de este.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO: La verificación de la capacidad jurídica se efectuará con base en los documentos que se resumen a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO No. 01: La cual debe ser diligenciada por el proponentede acuerdo con el **ANEXO No. 01** de la invitación pública.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificaciónde existencia y representación legal si el oferente es persona juridica, o la certificación de matriculamercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documento que debe informar lo siguiente:

- **PERSONAS NATURALES:** El **CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL** debe demostrar que la actividad económica desarrollada por el proponente sea acorde con el objeto contractual
- **PERSONAS JURÍDICAS:** El **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** debe acreditar que el objeto social del proponente persona jurídica, se enmarque la actividad objeto del proceso de contratación, la calidad de representante legal de quien suscribe laoferta, sus facultades y/o limitaciones y la vigencia de la sociedad, la cual debe como mínimo corresponder al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Renovado para el año 2024.
- **PROPONENTES PLURALES:** Cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRODE MATRÍCULA MERCANTÍL** según corresponda, en donde le entidad procederá con la consulta de la información descrita previamente, en concordancia con la naturaleza de cada uno de los integrantes

FACULTAD O AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA: Si de conformidad con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL se evidencia que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de quele sea adjudicado.

APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Los proponentes podrán presentar la propuesta directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual, deberán adjuntar junto con la propuesta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa, con facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar alproponente en el trámite del proceso de selección y en la suscripción del contrato

CONSTANCIA DE QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN PROHIBICIÓN, INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD – ANEXO No. 02: La proponente persona natural o persona jurídica deberá diligenciar el anexo según lo dispuesto en el, igualmente ocurrirá con el proponente plural, en donde el anexo debe venir debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de sus integrantes.

CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ANEXO No. 03: Cuandola propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias de la Ley 80 de 1993, en donde al menosdebe indicarse:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- Designar a la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o launión temporal y sus respectivas responsabilidades.

• Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE NOBSA • Señalar la duración de este, que no podrá ser inferior a la duración del contrato y UN (01)año más.
PACTO DE INTEGRIDAD – ANEXO No. 04: El cual debe ser diligenciado por el proponente de acuerdo con el anexo relacionado dentro de la invitación pública. En caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes delproponente plural debe diligenciar el respectivo anexo.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía expedida en Colombia, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras, también será válida la presentación de la cédula digital, la cual fue implementada mediante Circular Externa No. 011 de 2021 expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjeriza expedida por la autoridad colombiana competente. Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de Ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Procuraduría General de la Nación con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Contraloría General de la República con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.
CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC: El proponentedeberá anexar consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, realizada en la páginade la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.
CERTIFICACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: El proponente como persona natural o representante legal de la persona jurídica deberá anexar consulta de inhabilidades por delitos sexuales, realizada en la página de la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.
CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo

23 de la Ley 1150 de 2007 EL PROPONENTE, deberá allegar con su propuesta una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos,de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **PERSONA JURÍDICA:** deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en lacual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

  En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

  Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

- **PERSONA NATURAL**: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto enel artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013.

  Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

  PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A SU CARGO: Declaración en la que conste quese encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

  PARA PERSONA NATURAL CON TRABAJADORES A SU CARGO: Declaración en la que conste quese encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimosseis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: cada uno de sus integrantes (personas jurídicas onaturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo,

según corresponda. En el caso de que tengaRevisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscal se debe allegar la fotocopia de i). La tarjeta profesional; y ii). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, EL PROPONENTE ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado laobligación de efectuar Dichos pagos.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente persona natural o jurídica deberá aportar copia de este, el cual debe encontrarse actualizado. En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del documento con el requerimiento anteriormente descrito.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar como experiencia **DOS (02) CONTRATOS** suscritos y liquidados con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso contractual y cuyos valores sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria. expresado en SMMLV.

ALCANCE DEL CONTRATO: Se entiende como alcance de un contrato ejecutado y terminado, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del servicio, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas (Prestación de servicio de logísticos), en caso de que el oferente manifieste haber ejecutado el contrato por alcance, se deben resaltar las actividades a considerar.

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y el acta de liquidación de este expedido por la autoridad competente, y/o mediante certificación de experiencia expedida y firmada por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número Telefónico.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide él documento del profesional

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES: El oferente deberá acreditar como experiencia **DOS (02) CONTRATOS,** suscritos y liquidados con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

ALCANCE DEL CONTRATO: Se entiende como alcance de un contrato ejecutado y terminado, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del servicio, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas (Prestación de Servicios Logísticos), en caso de que el oferente

manifieste haber ejecutado el contrato por alcance, se deben resaltar las actividades a considerar. Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y el acta de liquidación de este expedido por la autoridad competente, y/o mediante certificación de experiencia expedida y firmada por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número Telefónico.

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y/o el acta de liquidación de este expedido por la autoridad competente para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide él documento del profesional.

CAPACIDAD TECNICA – ANEXO No. 05:

El proponente deberá aportar junto con su propuesta:

- Certificación de tener disponibilidad inmediata de servicio logístico requerido.
- Comprende la información del personal postulado por el proponente y que en consideración del Municipio se requiere para efectuar un adecuado desarrollo y está obligado, como mínimo, a contar con el siguiente personal en la ejecución del objeto a contratar.

PERFIL	DEDICACION
Apoyo logístico (tres 3 personas) acreditar junto con la propuesta como mínimo: a) Título bachiller y con curso y/o diplomados en logística de mínimo 80 horas, certificados por entidades académicas legalmente constituidas y facultadas para hacerlo, b) Certificados vigentes en manipulación de alimentos c) Copia cédula de ciudadanía d) Hoja de vida e) Carta de intención suscrita por cada uno de los de apoyo logístico postulados f) Diplomado en logística	100%

PERFIL	DEDICACION
• 1 Coordinador profesional en administración de empresas o afines del área administrativa, debe acreditar experiencia laboral con mínimo 2 años como coordinador de eventos, con curso o certificados vigentes en manipulación de alimentos Adicionalmente se deben anexar los siguientes requisitos: a) Cedula de ciudadanía b) hoja de vida c) Carta de intención. d) Certificado de manipulación de alimentos vigente.	100%

e) Acreditar experiencia mínima de dos años o 4 eventos en la coordinación de actividades de logística para eventos comunitarios, académicos, recreativos o institucionales.	

- **CERTIFICADO EMITIDO POR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL):** El proponente deberá allegar copia del certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales sobre la evaluación inicial o la autoevaluación de los estándares mínimo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en donde una calificación total que se encuentra en un puntaje mayor al 85% y en una escala de valoración ACEPTABLE, -conforme con la Resolución No. 312 de 2019, artículo 28-, y el respectivo plan de mejoramiento al que haya lugar (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

- **Presentar carta de oferta de servicio de transporte para cumplir con el ITEM de traslado.** Si es con vehículo propio entregar los documentos del vehículo y su conductor, SOAT, Revisión Técnico Mecánica, licencia de conducción, permiso de transporte especial de pasajeros. Si es contratado, presentar oferta y disponibilidad del servicio de la empresa con quien se llevará a cabo. **NOTA: 5 VEHICULOS DE MINIMO 40 PASAJEROS.**

- **Presentar carta de Disponibilidad a nombre del oferente;** de un centro acuático termal con Capacidad para 200 personas, garantizando exclusivas para la atención de la población objeto en el Municipio de Paipa.

PROPUESTA ECONÓMICA – ANEXO No. 06

• Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II; esta será la única válida para la evaluación y validez de la oferta.

• Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.

• El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

8. LIMITACION MIPYMES: De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1082 del 2015, modificado por el articulo 2 del Decreto 1860 del 2021 y reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35 **PARÁGRAFO.** En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los articulos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

- Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.".

9. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Conforme a la metodología adoptada desde el documento CONPES 3714 de 2011 y atendiendo los lineamientos trazados por Colombia Compra Eficiente, se insertan al final las matrices de identificación, clasificación, evaluación y calificación de riesgos. La valoración final atiende los criterios de Probabilidad e Impacto contenidos en la siguiente tabla

TABLA. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCAPACIDAD DE FUTURO CONTRATISTA DE CUMPLIR CON LO INCLUIDO EN SU OFERTA	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO

2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCAPACIDAD DE FUTURO CONTRATISTA DE CUMPLIR CON LO INCLUIDO EN SU OFERTA	FALTA DE EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	1	1	2	BAJO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR EL MUNICIPIO DE NOBSA	IMPACTO NEGATIVO EN EL CUMPLIMIENTO DEL LOGRO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y EN CONSECUENCIA SOBRE LA IMAGEN DE LA ENTIDAD	2	4	6	ALTO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE OPORTUNIDADES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR	DESCONTENTO DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	1	1	2	BAJO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN POR LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SOLICITADOS POR EL MUNICIPIO	1	1	2	BAJO
5	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	CAMBIOS EN LAS CONDICIONES Y EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	1	3	4	RIESGO BAJO

En virtud de lo anterior se establece la siguiente forma de mitigación del riesgo:

¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
CONTRATISTA	INCLUIR DENTRO DEL INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN LA CLÁUSULA PENAL	1	1	2	BAJO	SI	JURÍDICO	- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
MUNICIPIO	INCLUIR EN LA INVITACIÓN COMO REQUISITO LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS SIMILARES AL DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	NO	JURÍDICO	VERIFICANDO LOS REQUISITOS DE LA INVITACIÓN	DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA	REALIZAR UN ANÁLISIS RIGUROSO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA VERIFICAR LA CALIDAD DEL DE LOS BIENES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ DE CONTRATACIONES	- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONTRATISTA-MUNICIPIO	ASISTENCIA AL CONTRATISTA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR DIALOGO PERMANENTE ENTRE CONTRATISTA Y LA ENTIDAD PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS Y OPORTUNIDADES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	- REALIZANDO SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	DOCUMENTOS DEL PROCESO
MUNICIPIO-CONTRATISTA	MONITOREO CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	REVISIÓN CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONTRATISTA	REALIZAR SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE LOS RECURSOS.	1	1	2	1	CONTRATISTA	SUPERVISOR	- SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	DOCUMENTOS DEL PROCESO

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE NOBSA** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de **(i)** un contrato de seguro contenido en una póliza, **(ii)** patrimonio autónomo, o **(iii)** garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE NOBSA** con **NIT 891.855.222-0**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del

	contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS**
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo busca garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: • Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas • Por el incumplimiento de los parámetros o normastécnicas establecidas para la prestación del servicio. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS**.
RESPONSABILIDAD CIVL EXTRACONTRACTUAL	**CUANTÍA:** Será equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al período de ejecución del contrato. **Beneficiarios:** Terceros afectados y MUNICIPIO DE NOBSA. identificada con el NIT: 891855222-0 **Amparos:** Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

11. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS: Se deja constancia que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Compras de la presente vigencia 2024 mediante certificación expedida por la SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, la cual hará parte integral del presente estudio previo.

12. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL: Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

13. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO DE NOBSA** convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las

recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

14 . ANEXOS:

- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- CERTIFICADO REGISTRO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
- CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
SECRETARIA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES

Realizó: Luz Amanda Diaz	Revisó: Marian Alejandra Torres	Aprobó: Nubia Yolima Mesa Romero
CPS. Profesional de apoyo- Referente de discapacidad S M P S	CPS Abg. Secretaria de la Mujer y Programas Sociales	Secretaria de la Mujer y Programas Sociales